

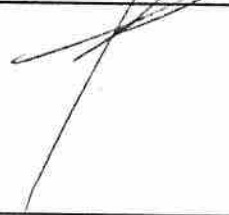
INFORME DE CONFORMIDAD TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Supervisor	Sergio Aguilera Salgado
Horario	Lunes a jueves de 17 a 08:00/viernes 16:00 a 08:00/fines de semana y festivos 24 hrs. /Turno corto de 17:00 a 23:00; sábado, domingo y festivos de 08:00 a 20:00 Según rotación de turno.
Ausencias	No
Atrasos	No
Turnos	- MIÉRCOLES 03/12/2025 - 7 HRS (17:00 - 00:00) - 2do Médico - MIÉRCOLES 10/12/2025 - 7 HRS (17:00 - 00:00) - 2do Médico - MIÉRCOLES 17/12/2025 - 7 HRS (17:00 - 00:00) - 2do Médico - Total horas Mes: 21 HRS
Detalle de horas realizadas en periodo informado	- MIÉRCOLES 03/12/2025 - 7 HRS (17:00 - 00:00) - 2do Médico ✓ - MIÉRCOLES 10/12/2025 - 7 HRS (17:00 - 00:00) - 2do Médico ✓ - MIÉRCOLES 17/12/2025 - 7 HRS (17:00 - 00:00) - 2do Médico ✓ - Total horas Mes: 21 HRS
Detalle de actividades realizadas en el periodo Informado	- Asumir durante su turno la responsabilidad técnica y administrativa del SAR. - Atender al paciente, plantear diagnóstico y definir la conducta a seguir, de acuerdo a protocolo - Atender las consultas del público y familiares del paciente en forma adecuada y oportuna - Otras funciones atinentes a su rol asignadas por jefatura directa, según registro en contrato vigente
Número de Boleta a Honorarios	Nº 188

INFORMACIÓN DESDE CESFAM Y VALIDACIÓN DE RESPONSABILIDAD RECURSOS HUMANOS DAS

Nombre del trabajador	Miguel Alejandro Mendoza Ríffo		
RUT			
Cargo / Profesión	MEDICO CIRUJANO		
Programa	SAR DICIEMBRE 2025		
Mes informado	DICIEMBRE	Horas contratadas	21 HRS
Horas semanales (jornada)	No aplica.	Establecimiento	SAR TUCAPEL

	 SERGIO AGUILERA SALGADO Enfermero RUT: 19.911.407-4	 
Firma trabajador contratado a Honorarios	Firma supervisor directo	Firma Director del establecimiento

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS

Imputación	21-03-001-002-1
Valor bruto a cancelar	648.291
SD Recursos Humanos pasa boleta a proceso de pago	

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".